

**DECISIÓN N° 284/2010/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

**de 25 de marzo de 2010**

**por la que se modifica la Decisión n° 1672/2006/CE por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social — Progress**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 19, apartado 2, su artículo 149 y su artículo 153, apartado 2, letra a),

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo <sup>(1)</sup>,

Visto el dictamen del Comité de las Regiones <sup>(2)</sup>,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario <sup>(3)</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 3 de junio de 2009, la Comisión adoptó una Comunicación titulada «Un compromiso compartido en favor del empleo», con el objetivo de intensificar la cooperación entre la Unión Europea y los Estados miembros, así como entre los interlocutores sociales de la UE, sobre tres prioridades clave: mantener el empleo, crear puestos de trabajo y promover la movilidad; mejorar las competencias y satisfacer las necesidades del mercado de trabajo; e incrementar el acceso al empleo.
- (2) A fin de dar a los desempleados la oportunidad de un nuevo comienzo y de promover el espíritu de empresa entre algunos de los grupos más desfavorecidos de Europa, entre ellos las mujeres y los jóvenes, la Comisión ha propuesto un nuevo instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social, en el marco de una iniciativa conjunta con instituciones financieras internacionales, especialmente el Grupo del Banco Europeo de Inversiones, con el objetivo de crear microempresas y desarrollar la economía social.
- (3) Con arreglo al Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera <sup>(4)</sup>, deben reasignarse fondos del programa co-

munitario para el empleo y la solidaridad social — Progress, establecido en virtud de la Decisión n° 1672/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(5)</sup> para financiar el nuevo instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social — Progress, creado mediante la Decisión n° 283/2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(6)</sup>.

- (4) Tras examinar todas las opciones, debe reasignarse el importe de 60 millones EUR del programa Progress al nuevo instrumento europeo de microfinanciación Progress.
- (5) Procede modificar la Decisión n° 1672/2006/CE en consecuencia.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El artículo 17, apartado 1, de la Decisión n° 1672/2006/CE se sustituye por el texto siguiente:

«1. Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, la dotación financiera para la ejecución de las actividades de la Unión previstas en la presente Decisión será de 683 250 000 EUR.».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 25 de marzo de 2010.

*Por el Parlamento Europeo*  
El Presidente  
J. BUZEK

*Por el Consejo*  
El Presidente  
D. LÓPEZ GARRIDO

<sup>(1)</sup> DO C 318 de 23.12.2009, p. 84.

<sup>(2)</sup> Dictamen emitido el 7 de octubre de 2009 (no publicado aún en el Diario Oficial).

<sup>(3)</sup> Posición del Parlamento Europeo de 11 de febrero de 2010 (no publicada aún en el Diario Oficial) y Decisión del Consejo de 8 de marzo de 2010.

<sup>(4)</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

<sup>(5)</sup> DO L 315 de 15.11.2006, p. 1.

<sup>(6)</sup> Véase la página 1 del presente Diario Oficial.